NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1093(1997)
14 de enero de 1997

RESOLUCIÓN 1093 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3731ª sesión, celebrada el 14 de enero de 1997

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión y, en particular, sus resoluciones 779 (1992), de 6 de octubre de 1992, 981 (1995), de 31 de marzo de 1995, 1025 (1995), de 30 de noviembre de 1995, 1038 (1996), de 15 de enero de 1996, y 1066 (1996), de 15 de julio de 1996,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 31 de diciembre de 1996 (S/1996/1075),

Reafirmando una vez más su determinación de preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia,

Tomando nota de la Declaración Conjunta firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1992 por los Presidentes de la República de Croacia y de la República Federativa de Yugoslavia en la que reafirmaron su acuerdo acerca de la desmilitarización de la península de Prevlaka, recalcando que esa desmilitarización ha contribuido a que disminuya la tensión en la región e insistiendo en la necesidad de que la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia lleguen a un acuerdo que resuelva en forma pacífica sus diferencias,

Observando con preocupación las violaciones en las zonas designadas por las Naciones Unidas en la región y otras actividades, incluidas las restricciones de la libertad de circulación de los observadores militares de las Naciones Unidas, a las que se hace referencia en el informe del Secretario General y que han acrecentado peligrosamente la tensión,

Acogiendo con beneplácito el mutuo reconocimiento entre todos los Estados sucesores de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, y destacando la importancia de una cabal normalización de las relaciones entre esos Estados,

Encomiando el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia suscrito en Belgrado el 23 de agosto de 1996, que compromete a las partes a resolver en forma pacífica la cuestión controvertida de Prevlaka mediante negociaciones conformes al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y a las relaciones de buena vecindad,

Determinando que la situación en Croacia sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

1. Autoriza a los observadores militares de las Naciones Unidas para que sigan verificando la desmilitarización de la península de Prevlaka, de conformidad con las resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) y con los párrafos 19 y 20 del informe del Secretario General de fecha 13 de diciembre de 1995 (S/1995/1028*), hasta el 15 de julio de 1997;

2. Insta a las partes a que cumplan sus compromisos recíprocos y den cabal efecto al Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia y destaca que tienen carácter crítico para el establecimiento de la paz y la seguridad en toda la región;

3. Exhorta a las partes a que adopten las opciones prácticas propuestas por los observadores militares de las Naciones Unidas para mejorar la seguridad en la zona a las que se hace referencia en el informe del Secretario General de fecha 31 de diciembre de 1996, y pide al Secretario General que le informe a más tardar el 15 de abril de 1997 sobre los progresos realizados en la aplicación de esas opciones prácticas, en particular respecto de la libertad de circulación de los observadores militares en toda la zona y de la observancia del régimen de desmilitarización;

4. Insta a las partes a que cesen las violaciones y las actividades militares y otras actividades que puedan acrecentar la tensión y a que se abstengan de ellas, a que cooperen cabalmente con los observadores militares de las Naciones Unidas y a que garanticen su seguridad y su libertad de circulación, incluso mediante la remoción de las minas terrestres;

5. Pide al Secretario General que para el 5 de julio de 1997, con el fin de que pueda examinarlo prontamente, le presente un informe sobre la situación en la península de Prevlaka y sobre los progresos realizados por la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia con miras a un arreglo que resuelva en forma pacífica sus diferencias;

6. Pide a los observadores militares de las Naciones Unidas y a la Fuerza Multinacional de Estabilización (SFOR), autorizada por el Consejo en su resolución 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, que sigan cooperando plenamente entre sí;

7. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
